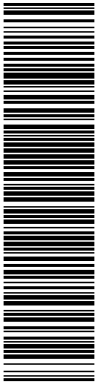


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OVKQ8-2U4SP-UPJJ5 Fecha de emisión: 18 de Noviembre de 2025 a las 8:42:31 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 23/10/2025 13:18
	ESTADO FIRMADO 23/10/2025 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17438993 OVKQ8-2U4SP-UPJJ5 1E1E1C01F62159018930A1964E1DAF947FE592AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON OTEA HOSTELERÍA Y TURISMO DE ASTURIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS EN OVIEDO DURANTE EL AÑO 2025. (Expte.: 4600-0020 2025/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, de fecha 17 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“A la vista de los informes técnicos emitidos en relación al asunto de referencia, relativo a la concesión de una subvención a HOTEA Hostelería y Turismo en Asturias para la realización de las Jornadas Gastronómicas en Oviedo 2025.

Esta Concejalía formula la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar un convenio de colaboración con OTEA Hostelería y Turismo de Asturias con NIF G33035304 y la concesión de una subvención por importe de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 700 432 48901 (operación 220250153335) para la realización de las Jornadas Gastronómicas en Oviedo durante el año 2025.

Segundo. El pago se realice de una sola vez con anterioridad a la justificación de los gastos objeto de la subvención.

Tercero. Exonerar a la entidad beneficiaria de la obligación de constitución y garantía según lo previsto en los artículos 42 y 43 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Notificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local a los interesados.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 8 y 16 de octubre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 23 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).